SECRETARIA del despacho gral. del gobierno de este estado.

Los ciudadanos secretarios del congreso constituyente de este estado, me han dirigido la órden núm. 59 *y certificacion que sigue: — Secretaría del congreso constituyente del estado.*

ORDEN N. 59.

Dimos cuenta al congreso con la nota de U. fecha de ayer á que acompañó los pliegos cerrados que contienen los sufragios de la junta electoral del partido de Soconusco para primero y segundo gefe del estado, senadores y suplentes del mismo, y copia del acta de las elecciones verificadas en el mismo partido para sus diputados en la asambléa nacional constituyente y en esta legislatura.

El congreso que desde 30 de septiembre próximo pasado procedió al escrutinio de los sufragios para aquellos primeros destinos, y nombró con arreglo á la ley de 5 de mayo para los de primero y segundo gefe entre los que obtuvieron los votos necesarios para entrar á escutrinio forzoso, tiene la satisfaccion de que los votos de Soconusco con respecto á los senadores fuesen conformes á la mayoría de los del estado, y quiere la tengan aquellos pueblos en la publicacion de sus sufragios, como igualmente los ciudadanos que se hicieron dignos de obtenerlos.

En su consecuencia se ha servido acordar que se publiquen por la imprenta las elecciones de la junta de Soconusco como en adiccion á la acta de 30 de septiembre, y al efecto acompañamos certificacion del punto respectivo en la de este dia.

De órden del congreso lo decimos á U. para inteligencia del C. gefe del estado y efectos correspondientes.

Dios, union, libertad. Antigua Guatemala 16 *de octubre de* 1824. — Manuel Montufar. — José María Chacon.

Los ciudadanos diputados secretarios del congreso constituyente del estado de Guatemala.

CERTIFICACION. Certificamos: que en la acta de la sesion pública del sabado diez y seis del corriente se halla el párrafo que sigue: „Con nota del secretario general del gobierno del estado fecha de ayer, se pasaron á la secretaría los pliegos que contienen los sufragios de la junta electoral de Soconusco para gefe, y segundo gefe del estado, y para senadores del mismo é igualmente copia del acta, de las elecciones de dicho partido, para diputado á la asambléa nacional constituyente y á esta legislatura; y habiendose dado cuenta al congreso hizo mosion un representante para que se abriesen dichos pliegos, y que fueran leidos como el acta de las elecciones para satisfaccion de los pueblos que dieron sus sufragios, y de los ciudadanos que los obtuvieron, y acordado de conformidad, fueron leidos dichos documentos. Por la copia del acta, resulta electo diputado á la asambléa nacional el ciudadano Francisco Carrascal, para este congreso el ciudadano Ignacio Jabalois, y suplente para uno y otro represen-

tantes el ciudadano Valerio Coronado. Los votos de aquella junta para primer gefe del estado los obtuvo el C. Alexandro Diaz Cabeza de Vaca, y para segundo el C. José Francisco Córdova. Para senadores los obtuvieron los CC. José Antonio Aleayaga, y José Francisco Barrundia; y para suplente el C. Francisco García Pelaes, se acordó que estas elecciones se publicasen por la imprenta en adicion al acta de 30 de septiembre último que tambien se ha mandado imprimir." Y para que conste ponemos la presente á efecto de pasarla al gobierno del estado para su impresion en virtud de lo acordado. — Antigua Guatemala diez y seis de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro. — *Manuel Montufar.* — *José María Chacon.*

En su virtud el P. E. de este estado acordó se haga la impresion, y circulacion correspondiente, de cuya órden la comunico á U. para su inteligencia, y efectos conducentes.

Dios, union, libertad. Antigua ciudad de Guatemal octubre 20 *de* 1824.

Barberena.